

un proyecto de esta índole en sus programas de trabajo, consideren la conveniencia de emprender un estudio de las medidas encaminadas a la utilización más eficaz del arbitraje por los Estados miembros en sus respectivas regiones;

5. *Pide* al Secretario General que, dentro de los límites de los créditos y del personal disponibles, secunde a los gobiernos y a las organizaciones que tratan de mejorar las leyes, prácticas e instituciones en materia de arbitraje, en particular ayudándolos a obtener asesoramiento y asistencia técnicos en las fuentes apropiadas y asesorándolos para que puedan coordinar sus esfuerzos y promover el recurso al arbitraje en relación con el comercio internacional y otras transacciones de derecho privado.

1060a. sesión plenaria,
17 de abril de 1959.

709 (XXVII). Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: industrialización

A

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 597 A (XXI) de 4 de mayo de 1956, 618 (XXII) de 6 de agosto de 1956, 649 A (XXIII) de 2 de mayo de 1957 y 674 A (XXV) de 1.º de mayo de 1958, así como la resolución 1033 B (XI) de la Asamblea General, de 26 de febrero de 1957, referentes al programa de trabajo en materia de industrialización y productividad,

Habiendo examinado el informe presentado por el Secretario General de conformidad con la resolución 597 A (XXI) ⁵, el informe del Comité Consultivo sobre el Programa de Trabajo en Materia de Industrialización transmitido al Secretario General y preparado en cumplimiento de la resolución 674 A (XXV) ⁶, el informe titulado *Dirección y administración de empresas industriales en los países insuficientemente desarrollados* ⁷ y otros documentos conexos,

Reconociendo que la inestabilidad de los ingresos en divisas de los países menos desarrollados, debida a las fluctuaciones en los precios mundiales de los productos básicos y en la actividad económica general de los países más avanzados, hace que sea de especial importancia fomentar la industrialización como parte esencial de los programas o planes de desarrollo,

Subrayando la necesidad de que los países menos desarrollados, grandes y pequeños, reciban orientación de carácter práctico acerca del desarrollo industrial,

1. *Felicita* al Secretario General por los trabajos hasta ahora realizados en relación con el programa de industrialización;

⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 27.º período de sesiones, Anexos, tema 5 del programa, documento E/3219.

⁶ *Ibid.*, documentos E/3213 y Add.1 y 2.

⁷ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 58.II.B.5.

2. *Toma nota con beneplácito* del informe y las recomendaciones del Comité Consultivo sobre el Programa de Trabajo en Materia de Industrialización, reunido por el Secretario General, relativos a la ampliación del programa de trabajo y a su ejecución;

3. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta los programas quinquenales que habrán de ser examinados por el Consejo en su 28.º período de sesiones, elabore propuestas referentes a las futuras actividades en materia de industrialización para que el Consejo las examine en su 29.º período de sesiones, con objeto de que considere nuevamente las prioridades en su programa de trabajo;

4. *Pide* al Secretario General se sirva conceder en ese programa la importancia que corresponde a los estudios relativos a los métodos para establecer programas o planes de industrialización, estudios que podrían servir de base a la asistencia técnica prestada a los gobiernos en esta materia, teniéndose en cuenta los trabajos realizados por las comisiones económicas regionales;

5. *Pide* al Secretario General que, entre tanto, conceda especial importancia a los proyectos de valor práctico directo para el desarrollo económico, esto es, a los proyectos referentes a las pequeñas industrias, a las zonas y parques industriales, a las técnicas de administración y a los institutos de investigación tecnológica;

6. *Acoge con satisfacción* la medida adoptada por el Secretario General para elevar la Sección de Industrias de la Secretaría a la categoría de una subdirección de la Dirección de Asuntos Económicos, y le insta a examinar la forma de reforzar más la organización y el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia de industrialización, y apoya asimismo el uso de consultores, ya sea que actúen individualmente o como grupos asesores;

7. *Subraya* la conveniencia de que, en los planos nacional y regional, se promueva la organización de seminarios, consultas y centros de formación profesional para la aplicación práctica de los resultados de la investigación y los estudios ya ejecutados en conformidad con el programa y que habrán de ser ejecutados en lo porvenir;

8. *Invita* a las comisiones económicas regionales a que consideren la conveniencia de incluir en sus programas de trabajo seminarios y simposios acerca de temas concretos tendientes a lograr los fines del programa de industrialización de las Naciones Unidas;

9. *Recomienda* que se establezcan relaciones más estrechas entre el programa de industrialización y las actividades del Programa Ampliado de Asistencia Técnica y del Fondo Especial;

10. *Expresa* la conveniencia de continuar la cooperación entre el Secretario General y los organismos especializados en materia de industrialización y de ampliar tal cooperación en los casos en que sea necesario;

11. *Insta* al Secretario General a que adopte las medidas procedentes para dar la más amplia difusión posible

a los estudios e informes efectuados de conformidad con el programa de industrialización, incluido el *Boletín de Industrialización y Productividad*.

1060a. sesión plenaria,
17 de abril de 1959.

B

El Consejo Económico y Social,

Considerando :

a) Que la acción de un grupo de países que están unidos por vínculos geográficos, históricos y culturales, tendiente a su integración económica progresiva es un fundamento importante para el desarrollo de las áreas subdesarrolladas, porque permite una explotación más racional de sus recursos y la formación de mercados adecuados a las exigencias de su propio desenvolvimiento,

b) Que en todo esfuerzo de desarrollo económico, sea en el nivel nacional o regional, es importante el mantenimiento de una alta capacidad de importación, y que actualmente, o en un futuro cercano, muchos de los países subdesarrollados confrontarán serias dificultades para mantener esta capacidad de importación, a causa de la saturación de sus mercados tradicionales de exportación,

c) Que conviene que estos países aprovechen todas las posibilidades de diversificar sus exportaciones, como un medio de continuar e intensificar su desarrollo económico sobre la base de la cooperación regional,

1. *Toma nota con satisfacción* de los esfuerzos que ciertos grupos de países subdesarrollados están haciendo para su progresiva integración económica y la gradual diversificación de sus actividades económicas;

2. *Reconoce* la valiosa colaboración que las Naciones Unidas, a través de las comisiones económicas regionales del Consejo, y los organismos especializados están presentando a los países interesados en estos propósitos;

3. *Recomienda* a los organismos mencionados que asignen una alta prioridad, en la elaboración de sus programas de trabajo, a la asistencia que necesitan los países interesados en la diversificación de sus actividades de exportación, especialmente si este propósito se plantea como un esfuerzo conjunto de los sectores público y privado.

1060a. sesión plenaria,
17 de abril de 1959.

710 (XXVII). Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: fuentes de energía

A

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General titulado « Hechos recientes relacionados con las nuevas

fuentes de energía y recomendaciones referentes al programa de una conferencia internacional sobre este tema »⁸,

Reafirmando su interés en los recursos de energía no usuales como factor que puede tener gran utilidad para el desarrollo económico de muchos países insuficientemente desarrollados,

Tomando nota de los progresos realizados en el campo de las aplicaciones prácticas de la energía solar, de la energía eólica y de la energía geotérmica,

Estimando que el desarrollo de las investigaciones en el campo de la utilización de estas fuentes de energía ha llegado a la fase en que una conjugación de los resultados logrados, gracias a la convocación de la conferencia internacional prevista en la resolución 653 (XXIV) del Consejo, de fecha 26 de julio de 1957, puede dar resultados de especial interés para las regiones pobres en recursos de energía usuales,

1. *Felicita* al Secretario General por su informe;

2. *Pide* al Secretario General que se sirva adoptar las medidas necesarias para la convocación de una conferencia de las Naciones Unidas sobre energía solar, energía eólica y energía geotérmica, consideradas particularmente desde el punto de vista de sus aplicaciones, la que se celebraría de conformidad con el programa de las Naciones Unidas, de ser posible en 1961, pero a más tardar en 1962, sobre la base del programa sugerido en el informe⁹, teniendo en cuenta las aclaraciones o modificaciones que los gobiernos de los Estados Miembros y los organismos especializados competentes desearan señalar a la atención del Secretario General, o las modificaciones que parecieran convenientes después de la reunión de expertos a que se refiere el párrafo 3 *infra* ;

3. *Pide especialmente* al Secretario General que, en consulta con los gobiernos interesados y los organismos especializados competentes convoque, a más tardar en el último trimestre de 1960, a reuniones previas de expertos para el intercambio de información acerca de las investigaciones emprendidas y de los resultados obtenidos en la aplicación de esas fuentes de energía, especialmente de la energía geotérmica y la energía solar, transmitiéndose a la conferencia los informes de estas reuniones;

4. *Invita* al Secretario General a presentar al Consejo un informe, a más tardar en su 30º período de sesiones, sobre las medidas por él adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución.

1060a. sesión plenaria,
17 de abril de 1959.

B

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General titulado: « Trabajos realizados y recomendaciones sobre el desarrollo de la energía »¹⁰,

⁸ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 27º período de sesiones, Anexos, tema 5 del programa, documento E/3218.

⁹ *Ibid.*, parte 1.

¹⁰ *Ibid.*, documentos E/3212 y Add.1.